



Ayuntamiento de  
Funes  
Ejercicio 2009



*Junio de 2011*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA



## Índice

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO .....	5
III. ALCANCE Y LIMITACIONES .....	6
IV. OPINIÓN.....	7
IV.1 Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009.....	7
IV.2 Legalidad.....	7
IV. 3 Situación económico financiera a 31-12-2009 .....	7
V. ESTADOS FINANCIEROS .....	9
V.1 Estado de ejecución del presupuesto, ejercicio 2009.....	9
V.2 Resultado presupuestario, ejercicio 2009.....	10
V.3 Remanente de Tesorería.....	10
V.4 Balance de situación .....	11
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
VI.1 De carácter general.....	12
VI.2 Gastos de personal .....	12
VI.3. Compras de bienes y servicios .....	16
IV.4 Gastos financieros y amortización de pasivos financieros.....	17
VI.5 Transferencias .....	17
VI.6 Inversiones.....	17
VI. 7 Impuestos y tasas.....	24
VI.8 Urbanismo.....	25
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL POR D. ANTONIO ULZURRUN JIMÉNEZ, ALCALDE DE FUNES HASTA 11-06-2011 .....	26
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL PRESENTADAS POR D. ANTONIO ULZURRUN JIMÉNEZ .....	27





## I. Introducción

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos de Navarra ha realizado la fiscalización de la Cuenta General de 2009 del Ayuntamiento de Funes.

A 1 de enero de 2009 el Ayuntamiento cuenta con una población de 2.379 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2009
Ayuntamiento	4.532.849	3.151.930	18

El Ayuntamiento no cuenta con ningún organismo autónomo ni participa en ninguna empresa pública.

Forma parte de:

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de Peralta
- La Mancomunidad de Deporte Zona Ribera Media
- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Funes durante el ejercicio 2009 ha sido, esencialmente:

De carácter general:

La aplicable a las entidades locales de Navarra:

- Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra
- Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra
- Decretos Forales 270, 271 y 272/1998, de 21 de septiembre, sobre presupuesto de gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra
- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





La aplicable del Estado para las ayudas del Fondo Estatal:

- Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el empleo.
- Resolución 9/2008 por la que se aprueba el modelo oficial de solicitudes, condiciones de tramitación y justificación de la ayuda.

De carácter particular:

- Bases de ejecución presupuestarias
- Ordenanzas reguladoras de tributos

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General, la legalidad y la situación financiera. En el quinto epígrafe se incluyen los principales estados financieros del Ayuntamiento de Funes. En el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Funes la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Funes, correspondiente al ejercicio 2009.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Funes correspondiente al ejercicio 2009, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos, y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.
- b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada en el año 2009 por la entidad.
- c) La situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2009.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno y gestión del Ayuntamiento.



### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Funes.

Como estados financieros relevantes el Ayuntamiento presenta:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.
- Balance de situación de la entidad.
- Memoria.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo. Dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

Se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos administrativos básicos aplicados, analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

En el transcurso del trabajo se ha observado que, en ocasiones, se establecen compromisos para el ayuntamiento sin seguir los trámites establecidos, siendo refrendados por los órganos municipales con posterioridad a su realización, lo que provoca que puedan surgir, en determinados momentos, obligaciones de pago no previstas y desconocidas por los órganos administrativos municipales, con origen en el mismo ejercicio o en anteriores. Lógicamente, este tipo de actuaciones constituyen una limitación al trabajo realizado.





## IV. Opinión

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Funes correspondiente al ejercicio de 2009, cuya preparación y contenido son responsabilidad del ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada y teniendo en cuenta la limitación señalada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1 Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009.

En nuestra opinión, excepto por la limitación al alcance reflejada en el epígrafe III, la Cuenta General del Ayuntamiento de Funes correspondiente al ejercicio de 2009 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### IV.2 Legalidad

La actuación del ayuntamiento y del alcalde en algunas áreas de la gestión municipal, especialmente en materia de contrataciones de personal y en la tramitación y gestión del polígono industrial "Bodega Romana", no se ajusta a la normativa vigente y ha generado múltiples reparos y advertencias de ilegalidad por parte de los órganos de control interno del ayuntamiento. De todo ello pueden derivarse diversos tipos de responsabilidades.

### IV. 3 Situación económico financiera a 31-12-2009

El presupuesto inicial es de 4,82 millones de euros en gastos y 4,9 en ingresos y se producen modificaciones de 151.333 euros, con lo que los presupuestos definitivos ascienden a 4,97 y 5,05 millones de euros, respectivamente.

Este mayor importe de los ingresos se presupuesta para compensar el remanente negativo del ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4,5 millones y los derechos reconocidos a 3,9 millones. El grado de ejecución de los gastos se sitúa en el 91% y el de los ingresos en el 78%.

El resultado presupuestario ajustado es negativo por -432.873 euros.

El remanente de tesorería total es de 150.241 euros, pero el de libre disposición es negativo por -319.065 euros





El ahorro neto es negativo por importe de -109.302 euros y el nivel de endeudamiento se sitúa en el 5,94%, superando el límite de endeudamiento que es del 1,79 %.

La deuda a 31 de diciembre de 2009 asciende a 1.195.218 euros

Del análisis de estas magnitudes se desprende que el Ayuntamiento de Funes precisa realizar un plan de viabilidad a medio plazo que garantice que los ingresos corrientes sean capaces de financiar la suma de los gastos de funcionamiento y la carga financiera, permitiendo restablecer el equilibrio financiero del Ayuntamiento.



## V. Estados financieros

### V.I Estado de ejecución del presupuesto, ejercicio 2009.

#### Gastos por capítulo económico

Concepto	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente Pago	% de ejecución	% s/total recon.
Gastos de personal	803.401	7.000	810.401	790.244	775.386	14.858	97,51	17,43
Compras de bienes cortos. y servicios	1.610.960	97.857	1.708.817	1.664.811	1.590.364	74.447	97,42	36,73
Gastos financieros	72.437	0	72.437	50.932	46.310	4.622	70,31	1,12
Transferencias corrientes	142.688	1.750	144.438	130.038	114.438	15.600	90,03	2,87
Inversiones reales	2.085.134	44.726	2.129.860	1.791.331	1.065.842	725.489	84,11	39,52
Pasivos financieros	105.494	0	105.494	105.494	105.494	0	100,00	2,33
<b>Total gastos</b>	<b>4.820.114</b>	<b>151.333</b>	<b>4.971.447</b>	<b>4.532.849</b>	<b>3.697.834</b>	<b>835.015</b>	<b>91,18</b>	<b>100,00</b>

#### Ingresos por capítulo económico

Concepto	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total recon
Impuestos directos	450.623,00	0,00	450.623,00	461.880,80	393.093,22	68.787,58	102,50	11,69
Impuestos indirectos	180.000,00	0,00	180.000,00	44.012,09	42.132,04	1.880,05	24,45	1,11
Tasas y otros ingresos	679.105,00	74.010,24	753.115,24	697.204,84	657.701,87	39.502,97	92,58	17,64
Transferencias corrientes	904.892,00	0,00	904.892,00	915.653,39	915.653,39	0,00	101,19	23,17
Ingresos patrimoniales	520.501,75	0,00	520.501,75	513.465,04	359.748,83	153.716,21	98,65	12,99
Enajenación de inversiones reales	414.800,00	0,00	414.800,00	394.575,68	192.829,40	201.746,28	95,12	9,98
Transferencias de capital	994.322,87	0,00	994.322,87	925.138,00	757.420,22	167.717,78	93,04	23,41
Activos financieros	0,00	77.322,82	77.322,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	758.334,60	0,00	758.334,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>4.902.579,00</b>	<b>151.333</b>	<b>5.053.912,00</b>	<b>3.951.930,00</b>	<b>3.318.579</b>	<b>633.351,00</b>	<b>78,20</b>	<b>100,00</b>





## V.2 Resultado presupuestario, ejercicio 2009.

Concepto	2009	2008
+ Derechos reconocidos netos	3.951.929,84	3.801.879,12
- Obligaciones reconocidas netas	4.532.849,42	3.576.008,42
= Resultado presupuestario	-580.919,58	225.870,70
<b>AJUSTES</b>		
- Desviación Financiación positivas	<b>1.095,66</b>	98.630,33
+ Desviación Financiación negativa	149.142,32	0,00
+ Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	0,00	4.421,41
Resultado de operaciones comerciales	0,00	0,00
= Resultado presupuestario ajustado	<b>-432.872,92</b>	<b>131.661,78</b>

## V.3 Remanente de Tesorería

Concepto	2009	2008
<b>(+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>1.299.576,92</b>	<b>1.128.151,56</b>
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	632.843,22	398.238,16
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	173.633,60	148.615,51
(+) Reintegros pendientes de cobro	0,00	0,00
(+) Ingresos pendientes de aplicación	8.888,47	0,00
(-) Ingresos extrapresupuestarios	501.988,57	581.297,89
(-) Derechos de difícil recaudación	97.391,16	73.288,67
<b>(-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.377.821,81</b>	<b>952.382,99</b>
(+) Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	835.015,08	313.167,96
(+) Prpo. Gastos: Ejercicios cerrados	23.977,44	21.274,55
(-) Devoluciones de Ingresos pendientes de pago	596,95	929,65
(+) Gastos pendientes de aplicación	2.488,93	0,00
(+) Gastos extrapresupuestarios	520.721,27	617.010,83
<b>(+) Fondos líquidos de Tesorería</b>	<b>211.017,04</b>	<b>545.812,94</b>
<b>(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas</b>	<b>114.859,95</b>	<b>0,00</b>
<b>= Remanente de tesorería total</b>	<b>150.240,94</b>	<b>648.292,84</b>
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	29.236,36	98.809,22
Remanente de tesorería por recursos afectados	440.069,55	631.949,19
Remanente de tesorería para gastos generales	-319.064,97	-82.465,57





## V.4 Balance de situación

## Activo

Descripción	2009	2008
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>35.046.817,35</b>	<b>31.105.742,26</b>
Inmovilizado material	24.030.033,43	23.377.988,77
Inmovilizado inmaterial	53.473,41	53.473,41
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.675.910,97	6.460.934,01
Bienes comunales	1.287.399,54	1.213.346,07
<b>CIRCULANTE</b>	<b>1.531.270,20</b>	<b>1.682.168,82</b>
Deudores	1.317.764,23	1.136.355,88
Cuentas financieras	213.505,97	545.812,94
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>36.578.087,55</b>	<b>32.787.911,08</b>

## Pasivo

Descripción	2009	2008
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>33.984.867,59</b>	<b>30.527.579,14</b>
Patrimonio y reservas	32.808.745,80	29.944.021,79
Resultado económico del ejercicio (beneficio)	497.236,45	320.106,39
Subvenciones de capital	678.885,34	263.450,96
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.195.218,91</b>	<b>1.301.010,63</b>
Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	1.195.218,91	1.301.010,63
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.398.001,06</b>	<b>959.321,32</b>
Acreedores presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	1.389.112,59	959.321,32
Partidas pendientes de aplicación y ajustes por periodific.	8.888,47	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>36.578.087,56</b>	<b>32.787.911,09</b>



## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

### VI.1 De carácter general

Los presupuestos se aprueban inicialmente en el Pleno del 29 de abril de 2009 y definitivamente al 25 de junio de 2009. En el informe de intervención se señala que la partida de ingresos correspondiente al ICIO puede estar sobrevalorada (ver epígrafe VI.7)

La aprobación de las cuentas se produjo en el pleno de 30 de septiembre de 2010.

La actuación del ayuntamiento, en muchos casos, no se ha ajustado al marco jurídico vigente, lo que ha dado lugar a la existencia de un considerable número de reparos y advertencias de ilegalidad por parte de los órganos de control interno.

Recomendamos:

- *Cumplir los plazos previstos en la normativa vigente para la aprobación de las cuentas y presupuestos.*
- *Adecuar el funcionamiento municipal al marco jurídico vigente.*

### VI.2 Gastos de personal

La ejecución de este capítulo presenta los siguientes datos:

	Obligaciones 2008	Presupuesto Inicial	Presupuesto Consolidado	Obligaciones 2009	% variación 09/08
Retrib. Cargos electos	48.860	51.000	51.000	48.230	-1,29
Personal funcionario	269.004	274.496	274.496	265.264	-1,39
Personal laboral temporal	185.198	225.205	232.205	221.526	19,62
Cuotas sociales	279.771	248.700	248.700	254.331	-9,09
Gastos sociales	1.297	4.000	4.000	893	-31,10
<b>Total</b>	<b>784.130</b>	<b>803.401</b>	<b>810.401</b>	<b>790.244</b>	<b>0,78</b>

Los gastos de personal presentan un incremento sobre el ejercicio anterior del 0,78%.

El incremento del gasto del personal laboral se debe principalmente a que los trabajadores de Empleo Social Protegido habían sido contratados por la mancomunidad de servicios sociales de base y en 2009 por el ayuntamiento.

Los gastos contabilizados reflejan las retribuciones a las diferentes personas que han trabajado en el ayuntamiento en 2009.

A continuación, comentamos una serie de aspectos sobre la gestión de personal que consideramos significativos.

La plantilla orgánica se aprobó en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 2009. No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición





pública, fue aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 17 de agosto de 2009.

La plantilla presenta la siguiente estructura:

- 9 Funcionarios ( uno de ellos en excedencia voluntaria)
- Personal eventual en régimen laboral :
  - 6 peones brigada municipal todo el año.
  - 2 peones limpieza de calles durante seis meses.
- Vacantes (Oferta de Empleo)
  - 1 empleado nivel E servicios múltiples
  - 1 plaza conserje de Cultura durante 9 meses.
  - 1 plaza conserje colegio público durante 10 meses.
  - 2 plazas personal limpieza colegio público 10 meses.
  - 5 plazas limpieza y otros trabajos durante fiestas por 1 mes.
  - 2 plazas limpieza edificios municipales todo el año.
  - 1 plaza mantenimiento piscinas durante 3 meses.

Del análisis de la plantilla y del área de personal se derivan las siguientes conclusiones:

- El denominado “personal eventual en régimen laboral” es, en realidad, personal contratado laboral temporal. Los peones de brigada municipal son 6 de media durante el año y los peones de limpieza de calles son personal de Empleo Social Protegido.

- El personal que figura en el apartado de vacantes se cubre mediante contrataciones temporales.

- Esta plantilla orgánica no es correcta ya que no se adapta a los requisitos de la normativa vigente, constituyendo en realidad una relación de puestos de trabajo.

- La plantilla se modifica cuando en el Pleno de septiembre de 2010 se aprueba la correspondiente a ese año, que recoge únicamente las plazas de funcionarios y no las vacantes. La Secretaria advierte de los requisitos que debe tener la plantilla y la forma en que deben hacerse las contrataciones, señalando que las plantillas incluirán las características de las plazas y puestos de trabajo; la selección y habilitación del personal se ajustará a las determinaciones de la plantilla, que recogerá tanto los puestos cubiertos, como los que se pretende cubrir en el ejercicio mediante la oportuna oferta pública de empleo.





Durante 2009 hubo 17 personas con contrato laboral de los que 14 proceden de años anteriores y continuaban contratados en el momento de realizar el trabajo de fiscalización.

Los contratos de obra o servicio con mayor antigüedad y sin renovación son:

1. Dos personas contratadas a tiempo parcial desde junio de 2005 que continúan en activo con el contrato inicial que es un contrato de obra o servicio determinado. No se hizo ningún procedimiento de selección y consta el correspondiente informe de la Secretaria del Ayuntamiento advirtiendo de la ilegalidad.

2. Un contratado desde octubre de 2001, con un contrato “eventual por circunstancias de la producción”, continúa en activo siendo el último contrato del año 2002 y “por obra o servicio determinado”. No se hizo ningún procedimiento de selección y consta el correspondiente informe de advertencia de ilegalidad de la Secretaria.

3. Una persona contratada desde el año 1997 y con el último contrato de febrero de 2003. Desde 1997 hasta 2000 tuvo varios contratos y estuvo sin contratar solamente durante 3 meses. A partir de 2000 de forma ininterrumpida. Consta informe de advertencia de ilegalidad de la Secretaria

4. Otra persona de la que consta su primer contrato del año 1996 (hasta el año 2003 tiene cinco contratos en total y está sin contratar solamente durante 3 meses). Desde el 2003 contratada ininterrumpidamente hasta la actualidad y la fecha de su último contrato es del año 2004 y también por obra o servicio determinado. Consta el informe de la Secretaria con advertencia de ilegalidad.

Por otra parte, hay otras personas que llevan trabajando para el ayuntamiento desde 1996, el más antiguo, y años posteriores con varios contratos, que se van renovando periódicamente.

1. Dos trabajadoras de limpieza de colegio público desde el año 2004 con contratos temporales.
2. La responsable de conserjería y limpieza de la casa de cultura desde el año 2001 con contratos temporales.
3. Tres peones de la brigada de obras desde 1996 y 1997 con varios contratos hasta el 2004 y 2005 y a partir de ésta fecha con el mismo contrato hasta 2009, fecha en que dos de ellos se jubilan parcialmente y pasan a firmar un contrato a tiempo parcial. La reducción de estos trabajadores se cubre con dos nuevos contratos de relevo, a tiempo parcial hasta 2012 y 2013, respectivamente. El tercero continúa con el contrato del año 2005 hasta que se jubila en febrero de 2010.
4. Un peón que ha realizado labores diversas desde el primer contrato del año 2003, con un total de diez contratos hasta la actualidad.





Hemos comprobado que en la práctica totalidad de las cláusulas salariales de los contratos se indica que las retribuciones se percibirán “según acuerdo”, sin que exista ningún documento que soporte ese “acuerdo”, aunque las retribuciones, en general, son acordes con la categoría profesional.

En definitiva y como resumen de este apartado de personal, podemos señalar lo siguiente:

1º La denominada plantilla orgánica que aprueba el ayuntamiento para 2009, no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, siendo en realidad una mera relación de puestos de trabajo.

2º Durante el ejercicio 2009 el ayuntamiento cuenta con 17 personas contratadas temporalmente, en muchos casos utilizando figuras contractuales no acordes a la prestación contratada, ya que se trata de actividades ordinarias y permanentes del ayuntamiento, en las que se excede con creces de los plazos máximos de duración previstos en la legislación vigente.

3º El Ayuntamiento realiza la contratación de personal sin seguir los procedimientos de selección previstos en la legislación vigente, es decir, mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad.

4º La gestión de personal en el ayuntamiento de Funes da lugar a la realización de múltiples y reiteradas advertencias de ilegalidad por parte de la secretaria municipal que no son atendidas por el alcalde, lo que, a la vista del ordenamiento jurídico vigente, puede originar la existencia de indicios de responsabilidad por su parte.

Como consecuencia de nuestro trabajo recomendamos:

- *Cumplir la normativa vigente en materia de personal en los aspectos relacionados con la elaboración de la plantilla, vacantes y contratación de personal que debe sujetarse a los principios de concurrencia, mérito y capacidad.*





### VI.3. Compras de bienes y servicios

La ejecución de este capítulo presenta los siguientes datos:

Concepto	Obligaciones 2008	Presupuesto inicial	Presupuesto consolidado	Obligaciones 2009	% variación 09/08
Arrendamiento	0	10.000	10.000	0	-
Rep, mant. y conserv.	228.404	231.000	250.125	240.810	5,43
Mat. Sumi. y otros	1.293.869	1.366.460	1.445.191	1.421.292	9,85
Indem.por servicio	4.523	3.500	3.500	2.709	-40,12
<b>Total</b>	<b>1.526.796</b>	<b>1.610.960</b>	<b>1.708.817</b>	<b>1.664.811</b>	<b>9,04</b>

Con una ejecución de 1,6 millones, los gastos en compra de bienes corrientes y servicios presentan un incremento sobre el año anterior del 9%, motivado principalmente por el incremento en el concepto “suministros”.

De la revisión realizada, se desprende que, en general, los gastos están justificados y han sido correctamente contabilizados. No obstante, se han observado los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- En algunos casos se realiza el gasto sin comunicar a intervención y se sobrepasan los créditos disponibles. Los reparos de la intervención son levantados posteriormente por el pleno.
- En las actividades culturales se compensan los gastos con los ingresos, presentándose las liquidaciones con retraso respecto a su fecha de realización.
- No existe contrato en vigor con el arquitecto municipal, que mantiene relación con el Ayuntamiento desde 1988, y que además de la asesoría urbanística, realiza otros trabajos para el ayuntamiento.

Por ello, recomendamos:

- *Comprobar la existencia de crédito suficiente previamente a la realización de los gastos.*
- *Seguir los procedimientos establecidos para la realización de los gastos.*
- *No compensar gastos con ingresos.*
- *Formalizar contrato con el arquitecto municipal.*





#### IV.4 Gastos financieros y amortización de pasivos financieros.

El Ayuntamiento de Funes cuenta con los siguientes préstamos a 31-12-2009:

Gastos 2009				
	Intereses	Amortización	Saldo 31/12/2009	Fecha cancelación
Préstamo inversiones 2008	21.403	0	400.000	2018
Riegos Navarra	1.041	3.335	38.300	2019
Préstamo (448044) Cobertura parcela	8.113	24.891	323.587	2022
Cta. repartimientos	3.509	-	-	
Préstamo: invers. 2005	12.901	18.006	288.092	2025
Préstamo Casa de Cultura	51	30.214	-	2009
Préstamo inversiones 2003	3.914	29.048	145.239	2014
<b>Total</b>	<b>50.932</b>	<b>105.494</b>	<b>1.195.218</b>	

Los importes de intereses y amortización son los que han sido contabilizados en la liquidación presupuestaria.

#### VI.5 Transferencias

Con una ejecución de 130.038 euros las principales partidas corresponden a la cuota de los servicios sociales de base, 53.824 euros, que se prestan de forma mancomunada y a la aportación a la escuela de música, 28.000 euros. Ambas partidas representan el 63% de las transferencias.

#### VI.6 Inversiones

La ejecución de este capítulo presenta los siguientes datos:

	Obligaciones 2008	Presupuesto inicial	Presupuesto consolidado	Obligaciones 2009	% variación 09/08
Terrenos y b. naturales	174.395	982.800	982.800	723.743	315
Infraest., b. dest. a uso público	582.602	931.834	959.890	879.266	51
Edificios y otras construc.	99.168	93.918	89.530	94.279	-5
Maquinaria y utillaje	7.245	0	0	0	-
Mobiliario, eq. oficina	1.951	2.000	2.000	1.942	-
Equipos proc. informáticos	0	5.000	5.000	3.774	-
Pat. Hist. Art. y Cultura.	1.625	15.000	15.000	14.274	778
Otro inmovilizado material	2.436	4.582	0	0	-
Terrenos y bienes patrimón.	3.812	0	0	0	-
Terrenos y bienes comunales	29.360	50.000	75.640	74.053	152
<b>Total</b>	<b>902.594</b>	<b>2.085.134</b>	<b>2.129.860</b>	<b>1.791.331</b>	<b>98</b>





Las principales partidas ejecutadas en 2009 corresponden a

Polideportivo Colegio Público .....	285.427
Remodelación Piscinas Municipales .....	207.605
Remodelación intersección NA 6630 .....	207.623
Urbanización Polígono Bodega Romana .....	630.931
<b>Total .....</b>	<b>1.331.586</b>

Que representan el 74% de la ejecución del capítulo de inversiones.

Hemos analizado estas cuatro obras, así como la inversión de reforma de las piscinas, que completa las obras de remodelación de las piscinas y presenta una ejecución de 53.376 euros y la “indemnización de lotes viñas” con una ejecución de 45.000 euros.

Del trabajo realizado se desprende:

*VI.6.1) Polideportivo Colegio Público:*

Obra que cuenta con una financiación del Gobierno de Navarra de 240.000 euros, y que se realiza en dos fases.

En 2009 se ejecuta la segunda fase que afecta a pavimentos, vestuarios y remodelación interior. La adjudicación, por 270.280 euros, se efectuó mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria el 12 de junio.

El resumen de la obra es el siguiente:

	Importe
Importe licitación	284.808
Importe adjudicación	270.280
% baja	5,1%
Importe liquidación	271.970
% desviación	0,62
Recepción	3/11/2009

La mitad de la subvención del Gobierno de Navarra se cobra en los ejercicios de 2010 y 2011.

La tramitación de este expediente, en general, se ha realizado correctamente.

*VI.6.2) Remodelación piscinas municipales.*

Esta obra se financia íntegramente con cargo al fondo estatal de inversión local (Plan E).





Esta obra se adjudica mediante tramitación urgente y procedimiento negociado. Se solicitan tres ofertas y se excluye a dos de ellas por exceder su oferta del precio base de licitación.

El resumen de la obra es el siguiente:

	Importe
Importe licitación	207.721
Importe adjudicación	207.624
% baja	-
Importe liquidación	207.605
% desviación	-
Recepción	12/06/2009

La tramitación de este expediente, en general, se ha realizado correctamente.

#### VI.6.3) Inversión reforma piscinas

Según informe del arquitecto municipal, esta obra por importe de 53.376 euros corresponde a trabajos no certificados en la anterior.

Como señala la intervención en su nota de reparo, debido al importe, 53.376 euros, se debería haber seguido el procedimiento establecido en la normativa de contratación.

#### VI.6.4) Remodelación intersección carretera NA 6630

Esta obra se financia íntegramente con cargo al fondo estatal de inversión local (Plan E).

Como la obra de la piscina, también acogida al Plan E, se ejecuta mediante tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad.

Se solicitaron tres ofertas de las que una es excluida por presentar oferta superior al precio de licitación. Se adjudica a la que obtiene mejor puntuación.

El resumen de la obra es el siguiente:

	Importe
Importe licitación	207.912
Importe adjudicación	207.661
% baja	0,12%
Importe liquidación	207.622
% desviación	-
Recepción	21/12/2009

La tramitación de este expediente, en general, se ha realizado correctamente.





#### VI.6.5) Polígono Bodega Romana

La construcción de este polígono industrial constituye una actuación compleja, con numerosos incidentes, que se inicia en el año 2004, y cuya historia resumimos a continuación:

En el año 2004 se plantea la construcción de un polígono de 300.000 metros cuadrados para al año siguiente ampliarse a 575.000 metros cuadrados. El polígono se proyecta en unas parcelas de terreno comunal, cultivadas con viñedo, adjudicadas en 1988 por un periodo de 28 años.

Los costes estimados en ese momento son:

Modificación normas subsidiarias	23.200
Proyecto urbanización	168.200
Obras	5.454.350
Total	5.645.750

En 2005, pese a la advertencia de ilegalidad, se acuerda por unanimidad la venta a tres empresas interesadas de parcelas del comunal en las que se va a construir el polígono.

Tras la aprobación de las modificaciones urbanísticas, se decide que la actuación se efectuará mediante reparcelación voluntaria y, por lo tanto, a través de una Junta de Reparcelación, en la que como representante del ayuntamiento participa el alcalde.

En el año 2006, tras valoración pericial, se indemniza a los adjudicatarios de una serie de parcelas del comunal en el que se construirá el polígono con 412.621 euros, aunque se reconoce que se ha pactado el precio previamente a su valoración. Según nos indica verbalmente el alcalde, el precio pactado era inferior al que resulta de la valoración.

En noviembre de 2006 se abonan las primeras facturas, correspondientes al movimiento de tierras, tras levantar el Pleno el reparo de intervención, basado en la falta de licencia, la falta de aprobación de instrumentos urbanísticos y la no existencia de procedimiento de adjudicación.

En enero de 2007 se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación.

En julio de 2007 se produce la renuncia por parte de los compradores a la adquisición de las parcelas del comunal (anteriormente citadas) y tras la declaración de alienabilidad y la valoración técnica se efectúa una nueva venta de parcelas.





En octubre de 2007 se concede licencia de obras, por resolución de alcaldía, a una de las empresas que se va a instalar en el polígono, pese a la advertencia de ilegalidad de los órganos de control interno.

En diciembre de 2007 se deniega la licencia de actividad a la empresa anterior, siguiendo los criterios vinculantes del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El Gobierno de Navarra envía dos escritos en febrero de 2008, señalando que se han iniciado obras y que el ayuntamiento debe iniciar expediente sancionador y paralizarlas.

En este año se producen tres nuevas ventas de parcelas, aunque posteriormente dos no se materializan.

En octubre de 2008 el arquitecto municipal realiza un informe indicando la necesidad de solucionar entre otras cuestiones:

- Los accesos, mediante una glorieta
- La tramitación de la estación depuradora de aguas (EDAR)
- La concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica para el uso de aguas.

El arquitecto municipal es a su vez uno de los autores del proyecto de urbanización del polígono por lo que, en nuestra opinión, incurre en causa de incompatibilidad.

En noviembre de 2008, mediante resolución de alcaldía, se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización. Proyecto que se aprueba definitivamente, mediante resolución de alcaldía, en septiembre de 2009. Dicho proyecto, que no incluye ni las obras de la rotonda de acceso, ni de la EDAR, asciende a un total, IVA incluido, de 10 millones de euros.

En noviembre de 2008 se concede licencia de obras a otra empresa que se quiere instalar en el polígono, pese al informe desfavorable de secretaría.

Ni el proyecto de reparcelación, ni el de urbanización recogen entre los gastos necesarios las indemnizaciones a propietarios o arrendatarios de parcelas del comunal, ni la EDAR, ni la glorieta de acceso. En 2011 se ha iniciado la construcción de la glorieta por la Junta de Reparcelación. El 31 de marzo de 2011, el ayuntamiento, por mayoría simple, aprobó una modificación presupuestaria por importe de 95.000 euros, necesaria si se quiere asumir el gasto correspondiente al 20% del coste de la obra de la rotonda "polígono Bodega Romana, acceso gravera y fincas comunales".

La adjudicación y ejecución del proyecto y de las obras de urbanización del polígono no es competencia municipal, sino de la Junta de Reparcelación.

El gasto contabilizado en el presupuesto del año 2009 corresponde a facturas de la Junta de Reparcelación.





Las parcelas vendidas del polígono industrial pueden verse en el cuadro siguiente:

Parcela	Fecha	Extensión	Participación en cargas del pol.	Precio venta	Comprador	Observaciones.
1.1	11/09/07	41.520	9,96 %	1,53	Cosami	Posteriormente se producen dos cesiones
1.2	11/09/07	51.600	12,38 %	1,53	Manero	Construida la fábrica
2.1	11/09/07	141.387	33,69 %	1,43	Virto	Construida la fábrica
3.1.B	27/03/08	59.814	11,45 %	4	Dica	
4.1	07/08/08 30/09/10	66.881	15,68 %	3,31 2,50	Polimérica Interal	Renuncia Por renuncia de Polimérica
5.1.1	25/09/08	1.430	0,82 %	4	D. Marqués	Renuncia
Otras con aprov.		27.975	16,02 %			
Otras sin aprov.		228.904	0 %			
<b>Total</b>		<b>619.511</b>	<b>100 %</b>			

En consecuencia, el ayuntamiento dispone de un 16,84 % del aprovechamiento para vender.

Como resumen de todas estas actuaciones podemos concluir que:

- Se trata de un proceso complejo, en el que los servicios municipales no han contado con la información precisa previa a la toma de decisiones y varias de estas decisiones se han tomado contraviniendo la legislación vigente, pese a las advertencias de los servicios municipales, lo que puede dar lugar a algún tipo de responsabilidades.

- Hasta la fecha no se ha efectuado la liquidación definitiva del proyecto de urbanización, que no contempla las indemnizaciones abonadas por el ayuntamiento a los adjudicatarios de parcelas del comunal.

- Las ventas de las parcelas del polígono se han realizado a diferentes precios como se desprende del cuadro anterior.

Por todo ello, recomendamos que:

- *La tramitación de este tipo de actuaciones urbanísticas se adecue a la normativa vigente, respetando los procedimientos, plazos y fases previstos para ello.*
- *Se contemple la posibilidad de incluir entre los gastos del proyecto de urbanización los derivados de las indemnizaciones.*

#### VI.6.6 Indemnizaciones viñas

El gasto por este concepto está relacionado con el polígono Bodega Romana.





En diciembre de 2007 se recibe una solicitud en la que se señala que “dado el interés del ayuntamiento en la cancelación de la explotación de 13 parcelas (con viñedo) solicita una indemnización de 116.000 euros”. Este adjudicatario había obtenido además de estas 13 parcelas otras 16 por las que percibió la indemnización de 412.621 euros comentada en el epígrafe anterior.

En marzo de 2008 el interventor emite, ante la propuesta de acuerdo, incluida para el pleno de ese mes, con una indemnización de 91.000 euros, un informe indicando que al quedar 8 años de concesión dejarán de percibirse 107.698 euros a los que hay que sumar las derramas correspondientes al canon que pueden estimarse en aproximadamente 29.000 euros.

El alcalde justifica verbalmente la desposesión por la ampliación del polígono Bodega Romana. Finalmente, en mayo de 2009 se aprueba un convenio con los adjudicatarios de las parcelas. En el informe de intervención se manifiesta que no consta en el expediente el motivo de la desposesión, ni se ha iniciado ninguno de los trámites urbanísticos necesarios para la ampliación del polígono Bodega Romana, y, además, debe considerarse que se produce una merma en los ingresos municipales al dejar de percibir el canon anual.

En el acuerdo municipal se indica que se pagarán 45.000 euros en el año 2009 y el resto en el año 2010.

Como se desprende de lo ya comentado, tanto esta indemnización como la construcción del polígono Bodega Romana son actuaciones con un mismo objetivo: dotar al municipio de una infraestructura en la que puedan implantarse empresas.

Sin embargo, en un sistema democrático las actuaciones públicas deben seguir unos procedimientos establecidos como garantía del interés público. Es ya clásica la discusión sobre la prevalencia o no entre los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que deben presidir la actividad pública.

Como Cámara de Comptos consideramos que el fin, por muy loable que sea, no justifica los medios. Esta misma opinión mantiene el Consejo de Navarra cuando en su dictamen 57/2010, referido a una consulta de otro ayuntamiento, expresa: “este Consejo de Navarra informa desfavorablemente la propuesta sometida..... ya que la misma se ha realizado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido que es requisito imprescindible para su legalidad, siendo necesario recordar, frente a tales prácticas, la necesidad de cumplir estrictamente las formalidades procedimentales y sustantivas necesarias para la correcta tramitación de los expedientes, pues la búsqueda de una mayor agilidad y eficacia en la gestión del interés público puede desencadenar efectos contraproducentes y desde luego, implican una merma de las garantía jurídicas que deben presidir la actuación administrativa en materia de contratación”.





## VI. 7 Impuestos y tasas

La ejecución de estos capítulos es la siguiente:

	Recon. 08	Pto. inicial	Pto. Definitivo	Recon. 09	% variación 09/08
IBI Rústica	33.496	33.428		33.568	-
IBI Urbana	194.508	199.820		210.528	8
Vehículos	141.869	149.500		150.499	6
Incr. Valor Terrenos	14.831	5.000		3.721	-75
IAE	68.820	62.875		63.565	1
<b>Total impuestos directos</b>	<b>447.525</b>	<b>450.623</b>		<b>461.881</b>	<b>3</b>
<b>ICIO</b>	<b>194.428</b>	<b>180.000</b>		<b>44.012</b>	<b>-77</b>
Suministro agua	73.951	75.000		73.985	-
Cuotas esc. 0-3 años	36.404	41.800		50.491	39
Entradas C. Deportiva	37.885	39.000		42.146	11
Suministro riego	234.761	183.500	217.510	175.795	-25
Consumo luz derramas Las suertes	242.011	255.000	295.000	254.052	5
Tasa vuelo suelo	25.988	19.425		32.394	25
Otras	76.362	65.380	65.380	68.341	-11
<b>Total tasas</b>	<b>727.362</b>	<b>679.105</b>	<b>753.115</b>	<b>697.204</b>	<b>-4</b>

En relación con estos ingresos debemos señalar:

- El descenso en el ICIO, aspecto que fue advertido por intervención en su informe a los presupuestos al considerar que la presupuestación era excesiva.
- Los ingresos por “suministro riego” y “consumo Las Suertes” corresponden a las tasas que se giran a los arrendatarios de parcelas comunales y tienen su contrapartida en el presupuesto de gastos.
- El porcentaje de cobro más bajo, 78%, se produce en el impuesto sobre vehículos.





## VI.8 Urbanismo

En Funes están vigentes las Normas Subsidiarias aprobadas en 1998. En 2004 se firmó un convenio entre los ayuntamientos de Peralta y Funes y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la redacción de los Planes Generales de ambos municipios.

En 2009 se aprobó la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT), que se redacta como primer documento del Plan.

Hasta la fecha de nuestro trabajo no se había presentado todavía para su tramitación el Plan.

En el ejercicio 2009 se han aprobado los siguientes documentos urbanísticos:

- Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Bodega Romana.
- Modificación NNSS en parcela 410 del polígono 2.
- Modificación NNSS en parcelas 38, 49 y 160 del polígono 4.

El ayuntamiento dispone de inventario de bienes, pero no de uno específico ni de registro de Patrimonio Municipal de Suelo; no obstante, al ser un municipio de tamaño pequeño pueden identificar los bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de junio de 2011

El presidente, Helio Robleda Cabezas





**Alegaciones formuladas al informe provisional  
por D. Antonio Ulzurrun Jiménez, Alcalde de  
Funes hasta 11-06-2011**



## **ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CAMARA DE COMPTOS AYUNTAMIENTO DE FUNES FORMULADO CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2011**

### **PERSONAL.-**

El Ayuntamiento de Funes, al igual que otros, se convierten en Entes prestadores de servicios, en nuestro caso 72 diferentes.

La gestión del personal es un tema recurrente, heredado de los Ayuntamientos precedentes, tan es así que en el año 2004, se marchó una señora que llevaba 25 años en el Ayuntamiento, sin ningún tipo de cotización, quedo otra persona que en 2005 se regularizo ese tema, en la actualidad ha concertado un CONVENIO ESPECIAL, con Seguridad Social, para, si no cambian las leyes jubilarse en el año 2012, se encuentra con una salud pésima, como no tenia seguridad social, no podía estar enferma, fruto de 45 años de trabajo, que no le permiten acceder a una jubilación.

En la actual coyuntura económica, existe una superoferta de personal, hecho este que no siempre ha sido así, siendo considerados los integrantes de las brigadas como, y perdón, bichos raros.

En los últimos 30 años, que yo conozco, se han dado casos de todo pelaje, personas que trabajaban para el Ayuntamiento y su único vinculo era una relación semanal que se pasaba al banco o que pagaba el encargado de obras, y ellos mismos se pagaban la seguridad social agraria.

No quiero que esto sirva de excusa, pero creo que sin ser óptimas las condiciones de trabajo, algo hemos mejorado.

Falta aplicar la Ley en su sentido estricto, cosa que no hemos hecho los últimos Alcaldes ni Ayuntamiento de la Democracia, aplicar la ley y obtener el resultado que se le exige a una brigada de obras y servicios, limpiezas, etc.

### ACTIVIDADES CULTURALES.-

Cuando se instaló la Casa de Cultura, en el año 2001, se creó una Junta de Asociaciones, donde estaban representados todos los colectivos del pueblo (9) y 5 Concejales, se apertura una Libreta de Ahorro y en ella se iban ingresando las ventas por entradas y detrayendo los diferentes pagos, todos los meses se daba cuenta a la mentada Junta.

En los ingresos, esto fue así hasta Octubre de 2007, donde se efectúan en cuenta bancaria del Ayuntamiento, los gastos se siguen satisfaciendo desde la libreta, hasta que en el año 2008 y principio del 2009, se registra un descubierto de 1.223.66 Euros, que es lo que se regulariza a finales del año 2009.

El tema es que no se dio solución a la forma de abonar los gastos por proyecciones y portería en Cines y Teatros, hasta que dimos con la solución de que emitieran facturas por la prestación de servicios.

### CONTRATO ARQUITECTO.-

Después de 23 años, es hora de proponerlo y hacerlo.

Realiza trabajos que por operatividad, conocimiento de los temas y escaso importe, es conveniente y oportuno para todas las partes.

### POLIGONO BODEGA ROMANA.-

La asignatura pendiente de Funes, es la industria, en el año 2001 existía un déficit de puestos de trabajo de -534 personas, diferencia entre quienes vienen y quienes salen a trabajar, datos oficiales, al año 2010 son -254 personas.

En el año 2004, se mantienen los primeros contactos, en razón de la implantación directa de la firma INLEMAZ-CIDACOS, y la idoneidad de la zona.

AÑO 2005, se formulan unos compromisos bilaterales, que no contratos de venta con las firmas:

ULTRACONGELADOS VIRTO S.A

ANGEL MANERO S.A

COSAMI S.L.

29/09/2005.- Aprobación inicial modificación NNSS.

AÑO 2006, Acuerdo indemnización viñas, que no se reflejan en el Proyecto de Reparcelación, pues no están específicamente reseñados en los gastos a repercutir, y se considera recuperar en las ventas y con los lciros, tampoco se contempla un almacén existente en la Parcela 341, que es una de las viñas indemnizadas.

24/11/2006.- Aprobación definitiva modificación Plan Municipal.

AÑO 2007, 22/01/2007, Aprobación Inicial Proyecto Reparcelación.

23/03/2007, Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación.

Julio, renuncia de las tres empresas y procedimiento de venta, con declaración de alienabilidad y valoración técnica.

11/09/2007, Acuerdo venta de los tres terrenos, y autorización composición y entrada en la Junta de Reparcelación.

27/10/2007, Escrituras de compra-venta de los terrenos, y Constitución de Junta de Reparcelación, representante el Alcalde, aprobando los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno, y asunción de la responsabilidad económica proporcional a la participación, terrenos en poder del Ayuntamiento, excepto 10% libre para el Ayuntamiento.

Octubre, Resolución Alcaldía licencia de obras.

AÑO 2008, 22/02/2008, Aprobación definitiva el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Octubre, informe arquitecto sobre necesidad de solucionar:

1º.- GLORIETA, La glorieta en todo momento, el Departamento de Obras Publicas y Carreteras, la ha encomendado al Ayuntamiento, existen diferentes informes, OF 279 de 21/08/2006, "Con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización, el Ayuntamiento adecuará el acceso al Informe del Departamento de Obras Publicas".

Así, hasta la Resolución 395/2011 de 13 de Abril, en que se autoriza la construcción.

Según proyecto redactado por D. Santiago Sainz de Los Terreros Goñi en Noviembre de 2009.

Este proyecto lo encarga la Junta de Reparcelación y existe un acuerdo del Ayuntamiento de Funes, con fecha 31/03/2011 para sufragar un 20% del importe de la misma, además de la cuota parte que le corresponde en la Junta, por las implicaciones de entrada a una Cantera en el término de Mañero, que tiene alquilada a Hormigones Delfín S.L y unas 28 Hectáreas de terrenos de cultivo de titularidad municipal, y por petición expresa de Obras Publicas, para eliminar dos caminos cercanos, uno limitando con las excavaciones de "BODEGA ROMANA" y otro por encontrarse muy próximo a la glorieta citada.

Respecto de los terrenos ocupados, una parte están integrados en el Proyecto de Reparcelación, otra supone el nuevo brazo que genera el, paso a la Cantera y las tierras comunales, por cuanto procede efectuar las gestiones oportunas, para asignarlos, en su caso al Gobierno de Navarra, en la forma que proceda en derecho.

Por esto no entra en el Proyecto de Urbanización.

2º.- EDAR, en la complejidad que se plantea al contar con industrias con fuertes necesidades de vertido, y tras arduas conversaciones con Gobierno de Navarra, de determina que se hace preciso unificar la Edar de Inlemaz-Cidacos y las necesidades de las nuevas y futuras empresas y constituir una Empresa, en la figura de AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO, para sugestión.

Esto vale unos 3.000.000.00 Euros, más líneas eléctricas, etc.. y mientras se hace dando luz con generadores de gasóleo.

Bien, llegados al Notario, se nos indica que un Ayuntamiento no puede ser Sujeto de ese tipo de Sociedad.

Para salir al paso, Ultracongelados Virto S.A, paga la parte del Ayuntamiento y nos reserva el derecho de vertido en futuras ventas.

Por esto no entra en el Proyecto de Urbanización.

3º.- CONCESION AGUAS CHE.- Los terrenos en que se ubica el Polígono y 550 Hectáreas más, son de propiedad comunal.

Las concesiones de agua de todas ellas, también.

La idea primera es que al quitar terrenos de cultivo, podíamos utilizar aguas, cediendo para industria.

Esto en principio no tenía problema alguno.

Pero alguien, malmetió y nos contrapuso a los agricultores.

En este momento tenemos una cesión por un año de utilización del agua de riego y tenemos presentado proyecto para un nuevo pozo independiente de los de riego, que lo sufraga la Junta de Reparcelación.

Por esto no entra en el Proyecto de Urbanización.

13/11/2008, Aprobación Inicial de Proyecto de Urbanización, Artículo 76 Ley 35/2002, (20 días para alegaciones) BON 151 – 12/12/2008. Alegación presentada el día 22/12/2008 por la Junta de Reparcelación. Presupuesto algo más de 10.000.000.00 Euros, más unos imprevistos de unos 600.000.00 Euros, por unas líneas eléctricas en su paso por Milagro y unos 180.000.00 Euros, por desvío de una tubería de riego que tocaba en mitad de una de las parcelas, y que nadie previo, 41.623.00 Euros, por un aumento de diámetro de unos tubos de pluviales, por dejarlos bajo la Glorieta, para una posible ampliación.

AÑO 2009, 05/10/2009, Aprobación Definitiva Proyecto Urbanización – BON 130 – 21/10/2009.

La praxis de todo esta exposición y nos quedan cosas que comentar, es dotar a Funes de un Polígono, lo mismo para grandes Empresas que para Medianas, Pequeñas y Servicios.

No hemos tenido ni un céntimo de ayuda oficial.

Hemos tenido muchas, muchísimas zancadillas, en todos los niveles, estaba por medio la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

Facilidades, ninguna.

Forma de hacerlo, sacando pecho y tirando para adelante.

¡Sí!, sabemos hacer bien las cosas, claro que si, unimos todos los gastos, unos 18.000.000.00 Euros, que no tenemos, lo licitamos y lo hacemos, luego esperamos sentados a que vengan empresas, les decimos que vale cada metro cuadrado a unos 45/65 Euros de Urbanización, más terreno.

Habrá salido al final por unos 20 Euros, incluido terreno.

Tenemos polígono para los restos, el efecto Frontera con LA RIOJA, hace que haya ubicaciones que entre 22 y 35 Euros, que ofertan lo mejor y en las mejores condiciones, y la necesidad de ubicar empresas en NAVARRA, hace que esto sea la Jungla, donde cada uno hace lo que puede.

En este momento, tenemos vendido el 83.16%, nos queda el 16,84 que es la zona de servicios-polivalente, 29.405 m/2 y tenemos además 55.000 m/2 de la cesión obligatoria, todo esto está valorado en 2.331.000.00 Euros, y luego ICIOS, IAES, URBANA, CIRCULACION, ETC.

s/ 23.20 Euros m/2 Industrial

s/ 35.40 Euros m/2 Servicios

Reflexión, hemos tenido la enorme suerte de contar con unos socios de lujo en este viaje, que han tragado carros y carretas, que han puesto todo su dinamismo para desarrollar un proyecto genuino y bonito, y a las pruebas nos remitimos.

ANTONIO ULZURRUN JIMENEZ

ALCALDE DE FUNES / HASTA EL 11/06/2011



## **Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones al informe provisional presentadas por D. Antonio Ulzurrun Jiménez**

Analizadas las alegaciones presentadas por el Alcalde de Funes (hasta 11/06/2011), al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

Pamplona, 27 de junio de 2011

El presidente,

Helio Robleda Cabezas

